



JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

**NOMBRA EN CARGO DE ALTA
DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL.**

Resolución Exenta RA 173/249/2020

**RM REGION METROPOLITANA,
25/02/2020**

VISTOS: Ley N° 18.834, Ley N° 19.882 , Ley N° 18.575, Ley N° 20.955, Ley 18.575, artículo 55 Bis, D.F.L. N° 2, de 1990, del Ministerio de Educación, Ley 20.766,

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto ley de Educación N° 180 de 1973, que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el D.F.L. N° 29 del Ministerio de Hacienda de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto Supremo N° 5, de 2018, que designa a Don Jaime Tohá Lavanderos, en el cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto ley N° 629 de 2018, del Ministerio de Educación que modifica el orden de subrogación del cargo de Secretario General de JUNAEB, y en la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal.

Que el artículo 3° de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, dispone, en relación con la planta del personal que "Es el conjunto de cargos permanentes asignados por la ley a cada institución (...)"

Que, el artículo 4 del mismo texto indica que "Las personas que desempeñen cargos de planta podrán tener la calidad de titulares (...) .Son titulares aquellos funcionarios que se nombran para ocupar en propiedad un cargo vacante"

Que mediante carta N° 894 de 29/03/2018 se notifica no renovación del segundo periodo al cargo de Director Regional de Valparaíso, generando la vacante al cargo.

Que mediante oficio N° 1738 de fecha 07/02/2020 se notifica observación al nombramiento de Alta Dirección Pública de la funcionaria María Loreto Sotomayor Cuitiño, por falta de antecedentes del concurso, las cuales se adjuntan en el presente acto administrativo.

Que es necesario modificar y rectificar el presente acto administrativo y por razones de buen servicio, procede la designación en el cargo respectivo de la persona que se individualizará en la parte resolutive del presente acto administrativo.



1582660971844521



1582663622716



REGISTRADO

25 FEB 2020

RESUELVO:

NÓMBRASE a MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO, RUN N° [REDACTED] en calidad de titular, en el cargo de DIRECTOR REGIONAL, grado 6° ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de Directivos de dicho Servicio, cargo afecto al Sistema de ALTA DIRECCION PUBLICA, 2° NIVEL, con jornada de 44 horas semanales, por el período de 3 años, a contar del 15 de abril de 2019 y hasta 15 de abril de 2022.

Asume sus funciones el 15 de abril de 2019.

Tendrá derecho a percibir el 36% de asignación de alta dirección pública.

La persona antes señalada deberá rendir caución por "24" sueldos base.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001 y al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto de JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



1582660971844521



1582663622716

